

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022). -

Divorcio Contencioso Reconvención Rad.Nº.2021-00078-00

Habida cuenta de la contestación de la presente demanda de reconvención, es menester continuar la etapa subsiguiente, misma que desde ya se advierte, habrá de continuar en el expediente principal. Por lo antes dicho, se RESUELVE:

PRIMERO. TENER notificado de la demanda de reconvención a DAVID ALEXANDER BENAVIDEZ.

SEGUNDO. Tener contestada sin excepciones, la demandada de reconvención por parte de DAVID ALEXANDER BENAVIDEZ a través de su apoderada judicial.

TERCERO. Continuar el trámite conjuntamente en el expediente contentivo de la demanda principal.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 27 Hoy 08 de marzo de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria